

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: **13 MAR 2017**
Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 04296

(10 MAR 2017)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, ofrecido en metodología presencial, en Ibagué-Tolima.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución Número 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, Decreto 1075 de 2015, Resolución Número 02987 del 28 de febrero de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución Número 2256 del 30 de marzo de 2010 otorgó registro calificado por el término de siete (7) años al programa Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, ofrecido en metodología presencial en Ibagué-Tolima.

Que la Universidad Cooperativa de Colombia, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación y modificación del registro calificado del programa Derecho, ofrecido en metodología presencial en Ibagué-Tolima.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de La Educación Superior - CONACES, en sesión del 16 de noviembre de 2016, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, "renovar el registro calificado al programa Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, ofrecido en metodología presencial, duración diez 10 semestres, en Ibagué-Tolima. Aprobar la modificación en el número de créditos que pasa de 169 a 158."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, y encuentra procedente, renovar el registro calificado al programa Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, ofrecido en metodología presencial, duración diez 10 semestres, en Ibagué-Tolima. Aprobar la modificación en el número de créditos que pasa de 169 a 158, por reunir las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar y modificar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad Cooperativa de Colombia
Denominación del programa:	Derecho
Título a otorgar:	Abogado
Sede del programa:	Ibagué-Tolima
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	158
Duración:	Diez (10) semestres

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Artículo 2.5.3.2.1.1. Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional. Artículo 2.5.3.2.10.2. Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa al que se refiere esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos dispuestos en la normativa vigente. Artículo 2.5.3.2.10.6. Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Cooperativa de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse. Artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo


ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso debe ser interpuesto por quien se encuentre registrado como representante legal o haga sus veces, ante el Ministerio de Educación Nacional, o su apoderado quien debe ser abogado en ejercicio. Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

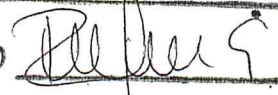
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **10 MAR 2017**

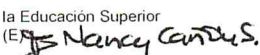
LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E)


ADRIANA COLMENARES MONTOYA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NOTIFICACIÓN	
FECHA	13 MAR 2017
COMPARECió	Rosa Idali Castorena
REPRESENTANTE LEGAL	<input type="checkbox"/> APODERADO <input checked="" type="checkbox"/>
INSTITUCIÓN	U.C.C.
RESOLUCIÓN No.	04296-2017
FIRMA NOTIFICADO	
NOTIFICADOR	Carlos A-1010

Proyectó:
Revisó:

Rosendo Camacho Suárez – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Nancy Consuelo Cañón Suavita– Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior (E) 
Adriana Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior

Cod. Proceso 39293